

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO REGIONAL N° 095-2010-GR.LAMB./CR.

Chiclayo, 02 de julio de 2009

VISTO:

El Oficio N° 817-2010-GR.LAMB/GRPP de fecha 21.JUN.2010 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite al Consejo Regional con fines de aprobación, documento conteniendo los resultados del proceso de Presupuesto Participativo Regional Año 2011 correspondiente a esta entidad gubernativa regional.

Que, conforme al inciso 1. del Artículo 192° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, concordante con la disposición constitucional antes referida, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 35°, inciso c), prevé como competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto, precepto en correlación con los artículos 9°, inciso a), y 10°, inciso 1., acápite c), de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, asimismo, se encuentra dispuesto por el Artículo 20°, numerales 20.1 y 20.2, de la Ley de Bases de la Descentralización, que los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión que se formulan y ejecutan conforme a Ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertados, así como también, que los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en la referida ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO REGIONAL N° 095-2010-GR.LAMB./CR.

Que, por mandato expreso de la Ley de Bases de la Descentralización contenido en su Artículo 17°, numeral 17.1, los Gobiernos Regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, debiendo garantizar a este efecto el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas; disposición concordante con el numeral 18.2 del Artículo 18° de la misma ley, conforme al cual los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional;

Que, la participación es uno de los principios rectores de las políticas y la gestión regional de conformidad con Artículo 8°, inciso 1., de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en cuya virtud la gestión regional desarrolla y hace uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales;

Que, mediante Ley N° 28056 se aprobó la Ley Marco del Presupuesto Participativo, la misma que fuera modificada por la Ley N° 29298 estableciéndose las disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, considerando como una de sus fases, de conformidad con su Artículo 6°, la formalización de acuerdos; fase dentro de la cual acorde con lo previsto por el Artículo 7° de la misma ley, las instancias del presupuesto participativo sustentan los acuerdos y compromisos adquiridos ante el Consejo Regional, para su inclusión en el presupuesto institucional;

Que, asimismo, el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-PCM, precisa en su Artículo 10°, numeral 10.1 que los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos, deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO REGIONAL N° 095-2010-GR.LAMB./CR.

Que, el Artículo 74° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto prescribe, que *"los Pliegos Presupuestarios se encuentran obligados a remitir a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas la información presupuestaria que generen conforme a lo dispuesto en las directivas correspondientes"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se precisaron los criterios de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo, los cuales se suscriben a tres factores: De Alcance, referido al nivel de extensión geográfica que cubre el proyecto (Área de Influencia); De Cobertura, referido al impacto que de manera directa o indirecta debe tener el proyecto en la población objetivo; y, de Monto de Inversión, referido al costo total del proyecto.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, conforme a cuyo numeral 2. "Rol de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo", acápite 2.2, "Consejo Regional y Concejo Municipal", corresponde a estos órganos aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso; prescribiéndose asimismo, en su numeral 4., "Fase de Formalización", acápite 4.1, "Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos", que los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional del gobierno correspondiente para su aprobación por el Consejo Regional y Concejo Municipal, según corresponda.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sus asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos; en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 02 de julio de dos mil diez;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO REGIONAL N° 095-2010-GR.LAMB./CR.

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el Presupuesto de Inversión Participativo y Concertado – Año Fiscal 2011 del Gobierno Regional de Lambayeque, que contiene la desagregación de la asignación presupuestaria del Pliego Presupuestal 452 GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE en gasto de inversión con cargo a la Fuente de Financiamiento "Fondo de Compensación Regional – Recursos Ordinarios" el mismo que asciende a treinta y cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho y 00/100 nuevos soles (S/. 35'645,698.00), conforme al detalle que se consigna en el documento que como Anexo 01 corre adjunto a la presente disposición regional formando parte integrante de la misma.

PUBLIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLA.SE